

BUIN, 18 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 218 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras c) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2070, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Asuntos Religiosos**.

2.- El Memorándum N° 13, de fecha 04 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Asuntos Religiosos**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 08 de enero de 2024, a través del Memorándum N° 24, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Asuntos Religiosos**.

4.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Asuntos Religiosos**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo brindar los espacios necesarios a toda la comunidad religiosa para el desarrollo de sus actividades sociales y mantener una sana y adecuada convivencia con los vecinos de la comuna.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250620: Asuntos Religiosos	\$7.226.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Asuntos Religiosos.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
 PROGRAMA : ASUNTOS RELIGIOSOS
 COORDINADOR (A) : LUIS ARAYA AMAYA
 SUBPROGRAMA/S
 PERSONAL DE APOYO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x" la(s) características asociadas)

FONDOS PROPIOS	X	✓
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01-01-2024 Término: 31-12-2024 ✓

2. FUNDAMENTACIÓN:

La oficina de Asuntos Religiosos, fue creada con el objetivo de ser un nexo directo entre la iglesia y el municipio de Buin, para así poder cumplir con el compromiso hacia las organizaciones religiosas de toda índole de la comuna, con entidad pública, brindando espacios de desarrollo para sus actividades sociales y la adecuada convivencia con los vecinos de la comuna de Buin.

La labor que cumple la oficina se basa en la necesidad de generar un trabajo mancomunado entre las distintas organizaciones religiosas que habitan dentro del territorio comunal, a fin de poder establecer un desarrollo territorial fundado en la integración, diversidad eclesial y mediación de conflictos dentro del contexto comunal.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695:

- c) a) Asistencia social y jurídica
 b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. OBJETIVO GENERAL:

→ Brindar los espacios necesarios a toda la comunidad religiosa para el desarrollo de sus actividades sociales y mantener una sana y adecuada convivencia con los vecinos de la comuna.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar talleres, seminarios, charlas y otras actividades relacionadas con la formación de líderes y personas vinculadas a la iglesia.
- Orientar a las Organizaciones religiosas, con el fin de que puedan acceder a la red de apoyo social y otros beneficios.
- Lograr la participación de la comunidad en actividades solidarias y religiosas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL:

Por personas naturales y/o pertenecientes a los **diversos credos** religiosos presentes en la comuna, ya sean **Católicos, Evangélicos, Mormones, Testigos de Jehová, Adventistas**, entre otros.

7. POBLACIÓN OBJETIVO:

- Todas las organizaciones religiosas de la comuna de Buin.
- Sociedad civil; sobre materias que digan relación con la «Ley de Culto» y normativa complementaria.
- Organizaciones religiosas y de la sociedad civil, modificaciones a la «Ley de Culto» y normativa relacionada.
- Organismos de la administración del Estado en el cumplimiento de la «Ley de Culto» y libertad religiosa Ley 19.638.

8. DIMENSIÓN PLADECO:

4.7.11. LE 29. Reinserción y convivencia social

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
29.1 Convivencia vecinal	437	Programa de Mediación Vecinal	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
	438	Programa fortalecimiento procesos de participación comunitarios	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
	439	Programa de Voluntariados Barriales	Municipal - ONG's	DIDECO	2022	2028
29.2. Reinserción social	440	Programa integral de reinserción Social	Municipal - ONG's	DIDECO	2021	2027
29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas	441	Programa prevención consumo de drogas y alcohol	SENDA - Municipal	DIDECO	2021	2028
	442	Fortalecimiento acciones programáticas barrios vulnerables de la comuna	SENDA - Municipal	DIDECO	2021	2028
	443	Desarrollar estrategia comunicacional y educativa	SENDA - MINEDUC - Municipal	DIDECO	2021	2028

9. ACTIVIDAD:

- Seminarios Interdenominacionales.
- Talleres de Asesoría Legal.
- Mediación de conflictos comunitarios.
- Asesorías en tramitación y obtención de personas jurídicas conforme a la ley 19.638.
- Celebración del día de la Iglesia (31 de octubre).
- Llevar a cabo instancias de participación ciudadana.
- Generar contenido para subir a redes sociales de DIDECO.

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar talleres, seminarios, charlas y otras actividades relacionadas con la formación de líderes y personas vinculadas a la iglesia.	Porcentaje de talleres realizados semestralmente.	$(N^{\circ} \text{ de talleres realizados} / N^{\circ} \text{ de talleres proyectados}) * 100$	Semestral	Llevar a cabo el 80% de los talleres proyectados para el año 2024.	Registro mensual de atención de usuarios.
Orientar a las Organizaciones religiosas, con el fin de que puedan acceder a la red de apoyo social y otros beneficios.	Porcentaje de organizaciones religiosas orientadas.	$(N^{\circ} \text{ de organizaciones religiosas orientadas} / N^{\circ} \text{ de organizaciones religiosas proyectadas a orientar}) * 100$	Anual	Orientar al menos al 70% de las organizaciones proyectadas a orientar.	Actas de asistencia de participantes a actividades materiales fotográficos.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



LUIS ARAYA AMAYA
COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	02/01/2024
Centro de costo	250620